



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Suspensión ORIP
Ordena Requerimiento
Proceso: Reconvención – Pertenencia
Demandante: Fabio de Jesús Trujillo
Demandado: Martha Inés Caicedo Reyes
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00124-00

Febrero dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad remitió la resolución 556 del 12-12-2023, por medio de la cual suspendió el trámite de registro del oficio 927 del 27-09-2023 contentivo de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada al interior de la demanda de reconvención – declaración de pertenencia.

Se observa que antes la referida entidad ya había suspendido el registro de dicho oficio con el mismo número de turno, por lo que, por auto del 10-11-2023, se ordenó la corrección pertinente: incluir el nombre de la comunera Lucila Salazar Toro.

Así, se libró el oficio 1135 del 17-11-2023 materializando tal ordenamiento, mismo que se envió a la oficina de registro y al apoderado del actor el 20-11-2023, sin que se ocupare de su registro.

En este orden las cosas, se debe extender pronunciamiento adicional por parte del despacho, pues, como se anunció, la corrección ya se ha ordenado, siendo el demandante quien debe inscribir el oficio inicial y el de corrección de manera conjunta, por lo que se le requiere para ello.

De otro lado, se aprecia que, en el auto de fecha 10-11-2023, se requirió a la parte demandante en reconvención para que cumpla con las cargas impuestas a dicho extremo, sin que a esta altura los hubiere satisfecho, lo que se traduce en parálisis del asunto, por lo que se reitera dicho requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Estado # 016 del 05-02-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **048d0924f82afce9b0b737b09c0f4ff8d086382cce14c856752065f3290ad0d3**

Documento generado en 01/02/2024 02:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>